

NORMATIVA DE PREVALENCIA DE EXÁMENES

La presente normativa desarrolla el procedimiento de “Evaluación por incidencias” en la Facultad de Ciencias según lo dispuesto en el Artículo 9.3 de La *Normativa de Evaluación y de Calificación de los Estudiantes de la Universidad de Granada* (Aprobada por Consejo de Gobierno en sesión de 26 de octubre de 2016) en el supuesto de coincidencia de fecha y hora de dos o más procedimientos de evaluación de asignaturas de distintos cursos y/o titulaciones tal y como se recoge el Artículo 9.1 de la Normativa.

En dicho supuesto la convocatoria del correspondiente “Examen de incidencias”, se llevará a cabo del siguiente modo: En los años naturales pares, resolverá(n) la(s) incidencia(s) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética ascendente (A---Z) en función del nombre de la(s) misma(s) y, en los años naturales impares lo hará(n) la(s) primera(s) asignatura(s) según una ordenación alfabética descendente (Z-- -A) en función del nombre de la(s) misma(s).